

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y****MEMORIA DEMOCRÁTICA****11068**

Extracto de la Resolución de fecha 29 de junio de 2020 del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos por la que se otorga la declaración de agua mineral industrial y la autorización de aprovechamiento del recurso minero para la extracción de sal mediante la instalación de un cristalizador salino para la obtención de sal marina mediante el calentamiento y la condensación de agua de mar, hasta el asentamiento de la sal, en el pol. 1, parc. 86 y parte de la 72 (TM Ses Salines)

Según la Ley 10/2014, de 1 de octubre, de ordenación minera de las Illes Balears, en fecha 29 de junio de 2020, el consejero de Transición Energética y Sectores Productivos resolvió otorgar la declaración de agua mineral industrial y la autorización de aprovechamiento del recurso minero para la extracción de sal mediante la instalación de un cristalizador salino para la obtención de sal marina mediante el calentamiento y la condensación de agua de mar, hasta el asentamiento de la sal, en el pol. 1, parc. 86 y parte de la 72 (TM Ses Salines).

La resolución está supeditada al cumplimiento del Acuerdo favorable del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears, que se publicó el 19 de enero de 2019 en el BOIB nº 9, por el que se formula la declaración de impacto ambiental favorable condicionada del proyecto de la explotación minera Llum de Sal (1002), TM de Ses Salines, promovido por Bodega Llum de Sal, SL.

Palma, 15 de febrero de 2021

El director general de Política Industrial

Antonio Morro Gomila

Per delegació del conseller de Transició Energètica i Sectors Productius

(BOIB núm. 94, d'11/07/2019)

